



PROGRAMA FIDES-AUDIT

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

**FACULTADE DE INFORMÁTICA
UNIVERSIDADE DA CORUÑA**

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

DATOS DEL CENTRO EVALUADO	
Universidad	Universidade da Coruña
Centro	Facultade de Informática
Alcance del SGIC	Todas las titulaciones que se imparten en el centro
Convocatoria	1ª Convocatoria (2008)
Fecha de presentación	15/05/08

La *Comisión Galega de Informes, Avaliación, Certificación e Acreditación* (CGIACA) ratifica la valoración de la Comisión de Evaluación que, una vez examinada la documentación que integra el diseño del SGIC del citado centro, emite una valoración global **POSITIVA** basada tanto en la adecuación de cada una de las directrices del programa FIDES-AUDIT, como en la identificación de diversas fortalezas en el diseño del SGIC; entendiendo como fortalezas aquellos elementos desarrollados de forma sistemática que permitirán el cumplimiento de todas las directrices, garantizando así una implementación, con cierta garantía de éxito, del SGIC.

• INTRODUCCIÓN

La comisión de evaluación quisiera resaltar la satisfacción que le ha proporcionado la oportunidad de evaluar el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la "Facultade de Informática" de la Universidade da Coruña.

Uno de los beneficios de la evaluación es, precisamente, recibir un informe elaborado por un equipo independiente y externo al centro, que contiene los puntos fuertes y las áreas de mejora más importantes identificadas, así como las sugerencias para llevar a cabo la implantación del SGIC con las mayores garantías de éxito.

El objetivo fundamental del informe es la mejora continua y esperamos que su centro estime constructivos los comentarios y sugerencias que hemos incorporado.

La comisión de evaluación está formada por 5 evaluadores seleccionados en base a los criterios establecidos por la ACSUG a tal efecto y que se encuentran publicados en su página Web. Cada uno de los miembros de la comisión ha valorado de forma individual la documentación del SGIC de su centro, para finalmente, a través de la celebración de una reunión de consenso, elaborar el informe.

La comisión de evaluación desea agradecer la profesionalidad de los responsables y de todas las personas que participaron en la elaboración del SGIC, así como dar las gracias por el gran esfuerzo que han realizado para incorporar las propuestas de modificación señaladas en el informe previo del SGIC, facilitando a los evaluadores una visión clara y global de las modificaciones incorporadas, lo que redundará en la calidad tanto en el fondo como en la forma.

Un aspecto importante a tener en cuenta por todos aquellos que participen en la implantación de los SGIC es que son dinámicos y vivos, tanto en la implantación de los contenidos como a lo largo de toda su existencia y deberán ser revisados y mejorados periódicamente ya que sólo así se podrá asegurar la verdadera garantía de la calidad de la enseñanza y la mejora continua.

En este informe se ha intentado destacar, no sólo aquellos aspectos más relevantes, sino los cuales el SGIC no funcionaría, sino otras recomendaciones que a criterio de los miembros de la comisión pueden mejorar la calidad del SGIC. En el momento de realizar el seguimiento y la futura certificación del sistema se tendrán en cuenta las recomendaciones realizadas por esta comisión en los diferentes informes emitidos y en el caso de detectarse carencias u omisiones de rectificación en alguna de las indicaciones, que afecten de forma integral y decisiva al sistema, podría verse afectada, de forma negativa, la posterior certificación del mismo.

- **FORTALEZAS**

Cabe destacar el trabajo realizado por la Facultad para dar respuesta y modificar cada una de las debilidades indicadas en el informe previo de evaluación.

El centro presenta evidencias documentales de procedimientos y mecanismos que le permiten definir, aprobar, hacer el seguimiento, la revisión y la mejora de las actividades reguladas por el SGIC.

El procedimiento que permite definir y aprobar la política y objetivos de calidad está bien desarrollado.

Los mecanismos de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y los servicios son adecuados.

Los sistemas de recogida y análisis de la información que permiten conocer las necesidades sobre el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y los servicios son adecuados y están bien desarrollados.

El procedimiento, los mecanismos y sistemas que permiten analizar y utilizar los resultados del aprendizaje son adecuados.

Los mecanismos que regulan y garantizan los procesos de toma de decisiones sobre la publicación de la información de las titulaciones están bien desarrollados.

Los indicadores diseñados permiten realizar la evaluación del desempeño de los procesos del SGIC.

El procedimiento que permite definir y aprobar los objetivos, perfil profesional y competencias del plan de estudios es adecuado.

Los procedimientos que permiten definir y aprobar la política y procedimientos de admisión y la planificación de la enseñanza están bien desarrollados.

Se ha podido comprobar que el SGIC define los responsables de las actividades propias de cada directriz.

Dispone de diferentes sistemas de recogida de información sobre la satisfacción de los distintos agentes implicados (cuestionarios) y análisis de datos.

Existencia de "fichas resumen" en cada uno de los procedimientos.

En general, el sistema documental está preparado para asegurar el cumplimiento del SGIC, en las fases posteriores de implantación y certificación.

El centro ha completado y aclarado los principales mecanismos de rendición de cuentas en cada capítulo del MSGIC.

La utilización de los resultados de inserción laboral y de satisfacción de los distintos colectivos implicados en la revisión y mejora de las enseñanzas de los títulos que se imparten en el centro.

Definición detallada de los criterios de una posible suspensión del título.

• SUGERENCIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SGIC Y SU FUTURO SEGUIMIENTO

Se alega que el Rector se implica con el proceso de elaboración del SGIC con su visto bueno; pero esto supone una carga de trabajo que corresponde a otros y que se verá incrementada durante el proceso de implantación, revisión y seguimiento del SGIC y las correspondientes modificaciones, que igualmente deberá dar el visto bueno el Rector. Los términos "Aprobado" y "Visto Bueno", tienen el mismo significado.

Se mantienen los dos procedimientos (PC01 y PE03), debido a la presencia de responsabilidades de la UDC y de la Facultad, en dos fases diferenciadas, para la elaboración de las propuestas de grado. Por otro lado, no parece lo más adecuado que la Facultad sistematice algo cuya responsabilidad corresponde a otro órgano, como es la Universidad, según el PE03. Sin embargo, sí que procede que se regulen con un procedimiento (PC01), las responsabilidades propias del centro, el cual debería reflexionar al respecto.

Aunque figure, en el PC06, como responsable el Equipo de Dirección, no procede un sistema de gestión de la calidad, con la presencia de "otros órganos del centro", con responsabilidades compartidas. En caso de mantener el criterio de la Facultad, en la implantación del SGIC, esta falta de un solo responsable, podrá ocasionar conflictos en lo relativo a "quién hace qué".

El centro propone añadir un texto en el capítulo 8 del MSGIC, donde se señala que las tareas de coordinación son responsabilidad de la Comisión de Docencia.

El Anexo III (Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación) que presenta la Facultad, en respuesta al informe previo, resuelve parte de las observaciones planteadas, pero faltan las directrices:

- 1.5 Análisis y utilización de los resultados (presente en la documentación del 18/03/08).
- 1.6 Publicación de información sobre titulaciones (presente en la documentación del 18/03/08).
- 2.1 Objetivos del plan de estudios.
- 2.2 Políticas y procedimientos de admisión.
- 2.3 Planificación de la enseñanza.

En la fase de implantación del SGIC, deberá tenerse en cuenta a efectos de si puede ser suficiente lo establecido en el manual y en el procedimiento PC12 sobre los canales utilizados para la información pública.

A lo largo del Anexo I, aparece varias veces: Decano-a/Director-a del Centro, deberían contextualizarlos.

Algunos puntos débiles no aceptados o aceptados parcialmente corresponden, según las alegaciones, a instancias ajenas a la Facultad, lo que supone que se deberá trasladar a ellas, estas situaciones que a juicio de la comisión de evaluación no benefician al desarrollo del SGIC.

Una vez aceptado el diseño del SGIC del centro, se deberá preparar su implantación y para ello se aconseja que se planifiquen (cronograma, hitos de control y plazos de consecución), lo más cuidadosamente posible.

Sería conveniente organizar sesiones formativas en materia de calidad y su gestión para todos los grupos de interés, con el fin de que conozcan qué es y para qué sirve el SGIC que se implanta en el Centro y de esta manera se pueda facilitar el desarrollo de la calidad y su mejora.

Recordar que el "Elaborado" y el "Aprobado" no lo debe hacer la misma persona. En la respuesta dada al Informe Previo de Evaluación, lo elabora el Presidente de la Comisión de la Calidad y lo aprueba el Decano, que son la misma persona.

Empezar cuanto antes con la toma de datos y los correspondientes registros, con el fin de poder poner en marcha, el ciclo de mejora con nuevos objetivos.

Santiago de Compostela, 30 de enero de 2009



Fdo.: Julio Ernesto Abalde Alonso
Director ACSUG
Secretario CGIACA